

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **057**

Fecha: 31-03-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2015 00520	Ordinario	MARIA CARDENAS CAMELO	HEREDEROS DE MARIA EDELMIRA CARDENAS CAMELO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia la auxiliar designada Laura Alexandra Silva Rodríguez no acepto el cargo de curador se relevarla del deber para con este proceso y en su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM a la profesional en derecho LUDIVIA BERMUDEZ CANO ver en micrositio web	30/03/2023	
11001 31 03 027 2019 00596	Divisorios	MARIA FULVIA PEÑA OSPITIA	IDELFONSO PEÑA OSPITIA	Auto ordena correr traslado por el termino legal el dictamen pericial allegado por el auxiliar de justicia Edilberto Buitrago Bohórquez, Asígnense como honorarios por la pericia rendida, la suma de suma de \$ 580.000 pesos. Suma antes anotada que serán a cargo de las dos partes por ser esta una prueba de oficio. ver en micrositio web	30/03/2023	
11001 31 03 027 2020 00253	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SANTANDEREANA DE ACEITES S.A	Auto obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, lo cual procederá este despacho a resolver el recurso de apelación como un recurso de reposición ver en micrositio web el auto	30/03/2023	
11001 31 03 027 2020 00253	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SANTANDEREANA DE ACEITES S.A	Auto decide recurso REVÓQUESE la providencia del 22 de agosto de 2022 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia que puede ver en micrositio web, En firme la providencia ingrese nuevamente las diligencias al despacho para preveer el trámite respectivo.	30/03/2023	
11001 31 03 027 2020 00413	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JULIAN ALEJANDRO CRUZ CRUZ	Auto ordena oficiar ver en micrositio web	30/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00104	Ejecutivo Singular	ABEL ARDILA GARCES	ALVARO VALENCIA	Auto termina proceso por Pago por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares, previa verificación por secretaria de embargo de remanentes y similares. Oficiese, ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior. ver en micrositio web	30/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00223	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IGNACIA MOYETON	Auto ordena notificar se dispone que por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso al auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación habida cuenta a manifestación de la curadora designada LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN aceptando el cargo ver en micrositio web	30/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00315	Ordinario	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA .	Auto pone en conocimiento De la excepción previa propuesta por la parte ejecutada se pone en conocimiento que la sociedad demandada ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA descorrió la excepción ver en micrositio web	30/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00315	Ordinario	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA .	Auto resuelve intervención RESUELVE: NEGAR la integración del contradictorio solicitada por la parte demandada, conforme lo expuesto precedentemente. ver en micrositio web el auto	30/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00315	Ordinario	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA .	Auto reconoce personería al doctor JOSE ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ, en como apoderado de la sociedad demandada ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. quien se encuentra debidamente notificado, acorde al Art 8 de la ley 2213 de 2022 , Se verifica la remisión de la contestación y documentos soporte de los mismos - contestación demanda, excepciones previas -, al apoderado de la parte demandante, En secretaria provéase el correspondiente	30/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00437	Ordinario	SILVIA ROSA GARCIA GOMEZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE -COMFASUCRE-	Auto pone en conocimiento por no encontrarse notificados en legal forma el extremo pasivo se torna en improcedente el señalamiento de fecha para audiencia, La sociedad demanda MAPFRE SEGUROS S.A., presenta memorial de contestación de demanda (cons. 20), previamente a tenerse en cuenta alléguese el poder conferido, Se incorpora a los autos la respuesta de la Secretaria de Movilidad, ber auto en micrositio web.	30/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00137	Verbal	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES COLCIVIL SAS	JHON KENEDY ROMERO VALERO	Auto pone en conocimiento NO AVOCAR conocimiento de la presente demanda verbal promovida por SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES COLCIVIL SAS contra JOHN KENNEDY ROMERO VALERO, remitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá Cund. PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, ORDENAR el envío del expediente judicial electrónico a la Sala de Casación Civil de la	30/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00139	Especial De Pertenencia	OLGA LUCIA BAQUERO AMAYA	MARIA CAROLINA GUERRERO ULLOA	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (art 90 del C.G.P) subsane lo ordenado en el auto que puede ver en micrositio web	30/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00151	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	LISSETH CRISTINA RINCON ESPINEL	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	30/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00170	Tutelas	GLORIA ISABEL ARANGO NUÑEZ	FINANCIERA JURISCOOP	Auto admite tutela instaurada por GLORIA ISABEL ARANGO NUÑEZ en contra, JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLT, FINANCIERA JURISCOOP ver en micrositio web	30/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00171	Tutelas	JULIANA ADRIANA ISABEL CACERES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite tutela ver en micrositio web	30/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **31-03-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO